



OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0278 SENAMHI-PREJ-OGP/2012
LIMA 05 DE DICIEMBRE 2012

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

VISTO:

El Oficio N° 0415/SENAMHI-OGP/2012 de fecha 12 de noviembre de 2012 de la Oficina General de Presupuesto y Planificación mediante el cual recomienda la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y la autorización de la Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI mediante Hoja de Trámite N° 08250;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 29664; que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y sus modificatorias mediante Ley N° 27188 y Decreto Legislativo 1013; señala que el SENAMHI, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, **Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno**”, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los **“Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”**, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Presupuesto y Planificación, la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir y conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres a nivel institucional y estará conformado por los siguientes funcionarios:

- a) El/La Presidente(a) Ejecutivo(a), quien lo preside.
- b) El Secretario General.
- c) El/La Director (a) General de Meteorología.

- d) El Director General de Hidrología y Recursos Hídricos.
- e) El Director General de Agrometeorología.
- f) El Director General de Investigación y Asuntos Ambientales.
- g) El/La Director(a) General de Planificación y Presupuesto.
- h) El/La Directora General de Administración.

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "**Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno**" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución que se aprueba en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCIÓN:

Copia : SGS
OGP
ORA
OGA
DGM
DGH
DGA
DGIA
Archivo
21/11/2012
JCF/RAA/MRR.-